

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2018.

ASISTENTES

ALCALDE

D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS

CONCEJALES

D. ISIDORO GALLARDO ESTEBAN

D^a MARÍA NOELIA JIMÉNEZ MARCOS

D^a VERONICA GARCÍA RIVERA

D. ANDRES POLONIO VILLALBA

D^a MARIA BLANCA VAQUERIZO SOBRINO

D^a CRISTINA JUAN BLÁZQUEZ

D. JOSÉ RAÚL MARTÍN DE EUGENIO PÉREZ

SECRETARIA

D^a LUISA MARIA MAYO GARCIA.

NO ASISTE CON EXCUSA

D. DAVID DÍAZ BALTASAR

D^a ALEJANDRA RUIZ AHIJADO

En El Carpio de Tajo, siendo las 20:30 horas del día 15 de febrero de 2018 se reúnen, en el Salón de Sesiones, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Alcalde, D. Germán Jiménez Marcos asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior, los señores Concejales manifiestan que no y las aprueban por unanimidad.

2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JUAN ANTONIO TORRES

DELGADO.- Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejales por la Junta Electoral Central con fecha 08/01/2018, a favor de D. Juan Antonio Torres Delgado y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por el D. Juan Antonio Torres Delgado a prestar promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejales, el Pleno da posesión a D. Juan Antonio Torres Delgado de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal de Ganemos El Carpio de Tajo-CLM denominado Unión Carpio.

El Sr. Alcalde y D. Isidoro Gallardo Esteban felicitan al nuevo Concejales.

3º.- SOLICITUD DE LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE RONDA PARA LAS FIESTAS DE QUASIMODO 2018.-

Examinada la instancia presentada por la Hermandad de Ntra. Sra. de Ronda el día 24/01/2018, en la que solicita autorización para la realización de tirada de fuegos artificiales en “Las Escuelas”, para el día 7 de abril de 2018, víspera del domingo de Quasimodo y verbena popular en la Plaza de España durante los días 7, 8 y 9 de

abril de 2018 y diversas actividades culturales y de entretenimiento, igualmente en la Plaza de España, los días 7 y 9 de abril de 2018.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Autorizar la tirada de fuegos artificiales en el patio del Colegio Público Ntra. Sra. de Ronda, el día 7 de abril de 2018, en la víspera del Domingo de Quasimodo, sin perjuicio de los permisos que fueran necesarios de otros organismos y Administraciones y debiendo presentar a este Ayuntamiento el seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades derivadas de la tirada de fuegos artificiales.

2º.- Autorizar la verbena popular en la Plaza de España para los días 7, 8 y 9 de abril de 2018.

3º.- Autorizar la celebración de actividades culturales y de entretenimiento en la Plaza de España, los días 7 y 9 de abril de 2018.

4º.- APROBACIÓN SOLICITUD DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL.- Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA.- Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento por la Gerencia Regional del Catastro de fecha 9 de enero de 2018, por el que estiman necesario iniciar un nuevo procedimiento de valoración colectiva para adecuar la delimitación de suelo de naturaleza urbana a la nueva realidad urbanística, así como actualizar los valores catastrales y actualizar la descripción física de aquellos inmuebles que lo precisen, debido a que la ponencia que se aplica actualmente data del año 1989.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, sería conveniente solicitar la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter general de este municipio, pues ya han transcurrido los cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivado del anterior procedimiento de valoración colectiva requeridos por el artículo 28.3 del texto antes citado, y así, al tiempo que se incluye la valoración de los terrenos clasificados como urbanos o urbanizables en el Plan de Ordenación Municipal se actualiza todo el municipio, evitando la aplicación anual de tipos de actualización.

Consciente de que ello supondría un incremento en la cuota tributaria a pagar por el contribuyente, pero también supondría una ventaja en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya que no se aplica el mismo porcentaje para determinar la renta imputable, siendo del 2% con carácter general y el 1,1% para aquellos inmuebles cuyo valor catastral haya sido revisado, modificado o determinado mediante un procedimiento de valoración colectiva que haya entrado en vigor en el período impositivo o en el plazo de los diez períodos impositivos anteriores.

Propone al pleno para su aprobación, si procede:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, este ayuntamiento solicita la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter general de este municipio pues ya han transcurrido los cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivado del anterior procedimiento de valoración colectiva requeridos por el artículo 28.3 del texto antes citado.

Segundo.- Una vez aprobada la nueva ponencia modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en cuanto al tipo impositivo aplicable con el fin de que la cuota tributaria quede, al menos, igual que estaba antes de aprobar la nueva ponencia.”

Solicitada información por D. José Raúl Martín de Eugenio Pérez, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria la cual informa sobre la reunión mantenida con el Gerente Regional

del catastro en el que se les aconsejó aprovechar la oportunidad de que hay que realizar trabajos catastrales para incluir las modificaciones contempladas en el Plan de Ordenación y realizar una nueva ponencia de valores dada la antigüedad de la que se está aplicando actualmente.

A la pregunta sobre la repercusión de la realización de una nueva ponencia, responde que influye en los valores catastrales que aumentarán, para la cual el Alcalde, en su providencia propone la modificación de la Ordenanza Fiscal en cuanto al tipo impositivo aplicable con el fin de que la cuota tributaria quede igual.

Sometido el tema a votación, los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, solicitar la iniciación del procedimiento de valoración colectiva de carácter general de este municipio pues ya han transcurrido los cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivado del anterior procedimiento de valoración colectiva requeridos por el artículo 28.3 del texto antes citado.

Segundo.- Una vez aprobada la nueva ponencia modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en cuanto al tipo impositivo aplicable con el fin de que la cuota tributaria quede, al menos, igual que estaba antes de aprobar la nueva ponencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:38 horas el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.